

## HUMANISMO Y REALISMO DEL DERECHO CANONICO

**SUMARIO:** I. *Cualidades generales del Derecho canónico y su humanismo realista.* El Derecho, norma concreta, estable y general. El Derecho, norma imperativa y coactiva. El Derecho no es una norma abstracta e irreal. Aplicación racional de la ley. II. *Aspectos parciales del Derecho canónico y su humanismo realista.*

Podría tal vez parecer a alguno que el planteamiento de esta cuestión se halla injustificado porque, siendo el Derecho la actuación de la Iglesia como sociedad, no puede menos de participar del espíritu de la Iglesia, el cual, precisamente por ser sobrenatural, es a la vez el valor más humano y realista. Así es, pero esto solamente presupone lo que debe ser el Derecho de la Iglesia; y nosotros intentamos demostrar lo que efectivamente es, tal como lo hallamos en su fuente más general y auténtica, que es el Código vigente.

### I. CUALIDADES GENERALES DEL DERECHO CANÓNICO Y SU HUMANISMO REALISTA

Está generalizada la creencia de que el Derecho es abstracto e irreal, inflexible y poco humano. Pero este concepto, ya en sí falso cuando se trata de cualquier verdadero y legítimo Derecho, lo es mucho más si se refiere al Derecho de la Iglesia.

*El Derecho, norma concreta, estable y general.*—Da alguna base a la falsa opinión que acerca del Derecho se ha ido formando, el hecho cierto pero no debidamente valorado de que el Derecho es una norma estable, concreta ya la vez general, que regula acciones individuales diversas. Observemos, ante todo, que estabilidad no significa inmutabilidad, que la generalidad de la ley no excluye toda excepción y que la norma jurídica no es tan concreta que impida la adaptación a las modalidades de cada hecho en cuanto comprendido en la ley o excluido de ella.

Es verdad que por ser el Derecho una regla estable, general y concreta de acciones variables y diversas, la adecuación de la norma jurídica —hablo concretamente de la norma legal— no puede ser idéntica respecto de cada acción a ella sometida; la adecuación entre la ley y los actos por ella regulados tiene que ser en unos casos menos completa que en otros: “secun-